



Guatemala, 15 de julio de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-422-2021

Señor Viceministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Juventud, en el mes de mayo del año en curso realizó un monitoreo a las recomendaciones emitidas por PDH en relación a la implementación de los proyectos de Servicio Cívico. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto número 20-2003 en cuanto al desarrollo de las sesiones y periodicidad de las mismas.
2. Revisar los procedimientos de aprobación de los proyectos de Servicio Cívico para garantizar que los mismos cumplan con todos los criterios necesarios y presupuesto para contratación de personal, insumos para capacitación e identificación, capacitación, monitoreo y pago de estipendio, para cumplir, sin excepción, con los preceptos establecidos en la Ley del Servicio Cívico y el Reglamento de la Ley del Servicio Cívico, garantizando los derechos establecidos para las y los servidores cívicos, incluyendo el proyecto de Servicio Cívico Militar.
3. Al realizar el proceso de aprobación del proyecto de Servicio Cívico Militar a implementarse en el año 2022, observar el cumplimiento Decreto 20-2003 Ley del Servicio Cívico y el Acuerdo Gubernativo 345-2010 Reglamento de la Ley del Servicio Cívico, en cuanto a la inclusión de presupuesto para el pago de estipendio a las y los servidores cívico-militares.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Juventud:

www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud.html



1/2

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado
Carlos Fernando García Rubio
Tercer Viceministro de Gobernación
Ministerio de Gobernación
Su Despacho

C.C. Archivo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO DE
RECEPTORIA E INFORMACIÓN

RECIBIDO
16 JUL 2021

12000 No. HUMOS
FIRMA *Walle*

2/2